



"Edificio del Bicentenario de La Patria"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

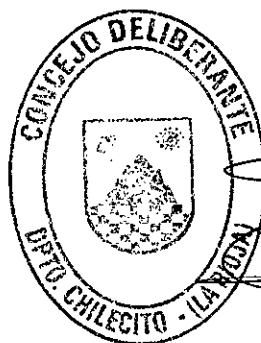
ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación de un (1) lote de terreno para la construcción de una bóveda simple en el Cementerio de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, a favor de la Sra. Rosales, Gladys Adela - D.N.I. N° 14.752.403.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Veinticuatro días del mes de Mayo del Año Dos Mil Doce. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

ORDENANZA N° **3.139/2012.-**

Humberto Sánchez Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Sebastián Gutiérrez
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

A/C PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.Y.E.S.	
ENTRÓ 29 MAY 2012	SALIÓ

Concejo

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 126 - 2012 .-

CHILECITO, 28 MAY 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 3139/12 de fecha 24 de Mayo de 2012, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

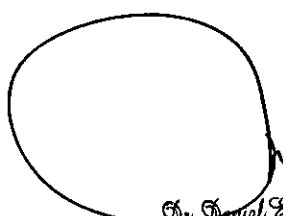
DECRETA

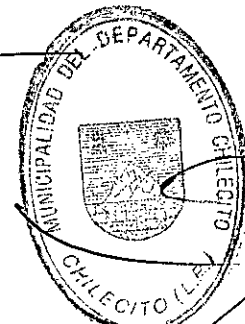
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3139/12, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 24 de Mayo de 2012.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA- INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Daniel Eduardo Lafazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)